



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 088-IGP/89

Lima, 28 de Diciembre de 1,989.

VISTA, la comunicación presentada por el Sr. JORGE ESPINOZA MORENO, mediante la cual comunica que por razones del servicio - en el año 1989, no ha hecho uso de su goce vacacional quedando - pendiente, por lo que solicita su acumulación para 1990.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Inciso d) Art. 24 y Resolución de Presidencia N° 280-IGP/87; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

ACUMULAR TREINTA (30) días de vacaciones no gozadas en 1989 por razones del servicio a los 30 días que le corresponde por las vacaciones de 1990, a favor de don JORGE ESPINOZA MORENO, - Profesional Técnico III, del Observatorio de Ancón - Instituto Geofísico del Perú.

Regístrese y comuníquese.

Vilches

RVQ.